



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 221

Santiago, 30 de JULIO de 2014

IMPARTE INSTRUCCIONES RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR REEMBOLSOS EN EFECTIVO

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en los artículos 107 y 110 N°2, del D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, esta Intendencia imparte las siguientes instrucciones.

I. OBJETIVO

Instruir a las isapres sobre la obligación contemplar, entre los mecanismos para el otorgamiento de beneficios, el pago de los reembolsos en efectivo, como medida que facilita el acceso a los beneficios del contrato por parte de los afiliados.

II. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N° 131, DEL 30 DE JULIO DE 2010, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS

Agrégase el siguiente párrafo quinto, nuevo, pasando el actual quinto a ser sexto, en el Título V, del Capítulo I:

“No obstante la libertad de las isapres de implementar nuevos mecanismos y procedimientos para el otorgamiento de los beneficios, siempre deberán considerar entre ellos el pago de las solicitudes de reembolso en dinero efectivo, en las sucursales o puntos de atención, con la finalidad de garantizar el acceso expedito a los beneficios por parte de los afiliados y beneficiarios. Respecto de lo anterior, la isapre podrá establecer montos máximos en atención a medidas de seguridad, lo que deberá ser informado a los beneficiarios, tanto al momento en que concurra a realizar un reembolso, como en forma permanente a través de los medios de difusión con que cuente la isapre.”

III VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a contar de la fecha de su notificación a las isapres



Contardo

**NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (TP)**

AMAW/SAQ

Distribución

- Señores Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Departamentos Superintendencia de Salud

